



Obras Sanitarias del Estado

E. 129/17

Montevideo, 15 de febrero de 2017.

R.S.G. N° 23/17

---VISTO: la petición formulada por la empresa Mega Labs S.A., con domicilio en la Ruta 101, Km 23.500, Parque de las Ciencias, Departamento de Canelones, por intermedio de su representante el Sr. Gianclaudio Broggi, por la cual solicita información relacionada con la calidad del agua de alimentación a su sistema de agua de producción farmacéutica, desde 06/2015 hasta el 12/2016, tal cual expresa a fojas 4 de estos antecedentes.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial, en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que la representación del compareciente fue acreditada en presentación anterior.-----

---RESULTANDO III: que la Gerencia General a través de la Gerencia de Gestión de Laboratorios y las Divisiones Biología y Química, en pasos electrónicos 5, 6, 7 y 8 respectivamente, en decretos y archivos adjuntos brindan la información requerida.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 584/15 del 3/VI/15 se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente.-----

-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1º) ACCEDER a la solicitud de información efectuada por la empresa Mega Labs S.A., con domicilio en la Ruta 101, Km 23.500, Parque de las Ciencias, Departamento de Canelones, por intermedio de su representante el Sr. Gianclaudio Broggi, por la cual solicita información relacionada con la calidad del agua de alimentación a su sistema de agua de producción farmacéutica, desde 06/2015 hasta el 12/2016.-----

---2º) REMITIR la presente Resolución y la información indicada en el Resultando III al mail brindado, de acuerdo a lo solicitado por el peticionante -----

---3º) PASE por su orden al Área Trámite Documental – Notificaciones, para notificación del interesado y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales para su registro y oportunamente, archívese sin perjuicio.-----



Dr. Gerardo Siri
Secretario General